

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
**(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

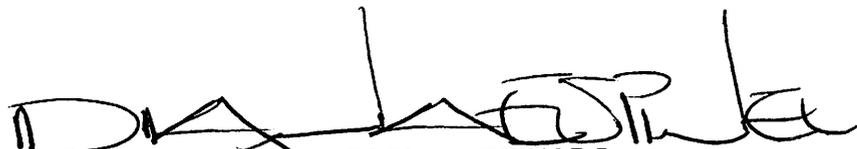
**VALLEDUPAR, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DOS MIL QUINCE (2015)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICUATRO (24) de JUNIO de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: DEPARTAMENTO DEL CESAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): NALVIS MENDEZ OLIVARES  
DEMANDADO: DPTO. DEL CESAR-MIN. EDUCACION NACIONAL  
APODERADO (a): Dr. (a): MANUEL FERNANDEZ DIAZ  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS  
RADICACIÓN: 2014-00231-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA QUINCE (15) DE JULIO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria